



Nombre de la Política	Fecha Aprobación (dd/mm/aa)	Proceso-Dependencia Responsable de la Política
Política Transparencia, y Lucha Contra la Corrupción ESDEG	29-12-23	E01-DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

#### POLÍTICA

La Escuela Superior de Guerra se compromete a desarrollar estrategias para promover la cultura de la legalidad y la lucha Contra la Corrupción, con enfoque en la transparencia, la ética y la prevención de actos ilícitos.

#### OBJETIVO (s) DE LA POLÍTICA

1. Promover la cultura de la legalidad para mitigar los riesgos de corrupción.
2. Garantizar que la información que requiere el ciudadano, este disponible en lenguaje claro y comprensible con enfoque diferencial poblacional.
3. Fortalecer estrategias dirigidas a combatir la corrupción para facilitar su prevención, control y seguimiento.

#### MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA

De acuerdo con lo establecido en el Glosario de términos de la Función Pública, para esta política se aplica lo siguiente y se complementa con:

1. Acceso a la Información Pública: Los aspectos relacionados con el derecho de acceso a la información pública, se desarrollan en la política de servicio al ciudadano.
2. Corrupción: el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.
3. Grupos de Interés: individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales.
4. Grupos de valor: personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.
5. Integridad: cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos.
6. Información pública: es toda información que una entidad que maneja recursos públicos obtenga, adquiera o controle.
7. Información pública clasificada: información cuyo acceso público puede causar daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, derecho a la vida, salud o seguridad, o perjudicar los secretos comerciales, industriales y profesionales.
8. Transparencia pasiva: Este componente hace referencia a la obligación de toda entidad que maneje recursos públicos de prestar atención de calidad y respuesta clara y oportuna a las solicitudes que presente la ciudadanía, lo cual incluye todo tipo de petición, queja, reclamo, denuncia o trámite.
9. Transparencia activa: Este componente hace referencia a la obligación de toda entidad que maneje recursos públicos de divulgar toda la información relacionada con su gestión.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA

- 1) Constitución Política de 1991 (Artículos 83, 84, 209 y 333): Establece el principio de la buena fe, la no exigencia de requisitos adicionales para el ejercicio de un derecho, los principios de la función administrativa, de la actividad económica y la iniciativa privada.
- 2) Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos".
- 3) Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- 4) Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- 5) Ley 1757 de 2015 (Arts. 48 y siguientes) "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- 6) Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- 7) Decreto 2641 del 2012: Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- 8) Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
- 9) Decreto 124 de 2016 "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- 10) Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".
- 11) Guía para la Administración del Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y, diseño de controles en entidades públicas vigente emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- 12) Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- 13) Manual Único de Rendición de Cuentas.

ALCANCE DE LA POLÍTICA

La presente política es una herramienta transversal a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión ESDEG.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

PLANEAR:

- 1) DETAH: Incluir en el PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, la capacitación a los funcionarios sobre: (1) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las responsabilidades, criterios y forma de aplicación en la ESDEG. (2) Rendición de Cuentas.
- 2) PLAES: Establecer anualmente el Plan Anticorrupción ESDEG.
- 3) COEST: Elaborar diagnóstico de necesidades de la información que la ESDEG debe dar publicidad para atender las necesidades de la comunidad académica y partes interesadas.
- 4) AYUTI: Elaborar estrategia de gestión del conocimiento en la ESDEG.

HACER:

- 5) DETAH: Fortalecer las estrategias para la entrega de los cargos en la ESDEG por retiros y/o traslados de personal, con el fin de realizar una transferencia efectiva de conocimientos.
- 6) VACAD: Verificar la necesidad de publicar el calendario de actividades en el sitio Web de Transparencia.
- 7) AYUTI: Revisar y /o complementar las encuestas de satisfacción al ciudadano con el tema del enlace de transparencia.
- 8) AYUTI: Implementar estrategia de gestión del conocimiento en la ESDEG.
- 9) AYUTI. Responder por la adecuada utilización del sistema de PQRSDF que tiene implementado la ESDEG.
- 10) DEADM: Implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de la misionalidad.
- 11) PLAES: Fortalecer el Plan Anticorrupción de la ESDEG, como instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, evitar la corrupción, fomentar la participación ciudadana, dar cumplimiento a los requerimientos legales y mejorar el servicio de educación que presta la Escuela Superior de Guerra a través del cumplimiento de los componentes establecidos.
- 12) DEADM: Implementar medidas de debida diligencia para la prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción.

VERIFICAR:

- 13) PLAES: Efectuar seguimientos periódicos a las actividades del Plan Anticorrupción ESDEG.
- 14) DESEG: Revisar, actualizar y publicar los instrumentos de gestión de la información pública: (registro de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de información y programa de gestión documental).
- 15) COEST: Revisar la necesidad y viabilidad de implementar canales e información adecuada para los grupos especiales: víctimas de violencia, personas con discapacidad, comunidades indígenas.

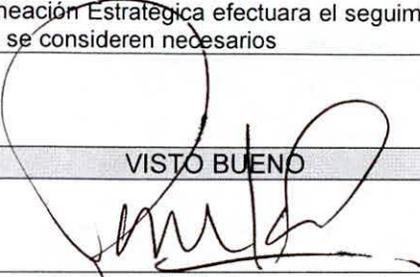
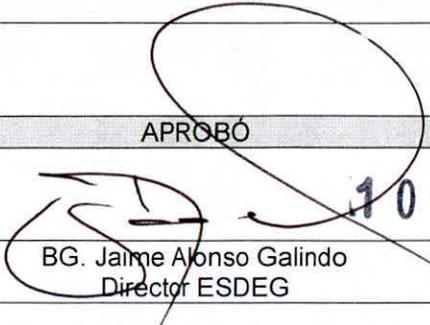
ACTUAR:

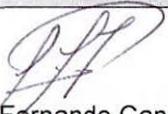
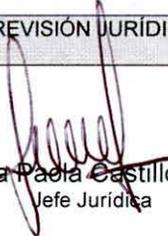
- 16) PLAES: Promover y generar planes de mejoramiento para el fortalecimiento de la transparencia y lucha contra la Corrupción.

**INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA**

1. Para las iniciativas de Política Institucional de Gestión, debe observarse:
  - a) Formulación, por parte de la dependencia, proceso o responsable de la dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
  - b) Validación, a través de Planeación Estratégica.
  - c) Aprobación, a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño
2. En coherencia con los ámbitos de aplicación de la política, el proceso/dependencia responsable de la misma, debe proponer las acciones/actividades de implementación de la política, con una línea de tiempo hasta de cuatro años, identificando para cada vigencia las acciones/actividades a cumplir con los procesos/dependencias que deban estar comprometidos.

- 3. Las acciones/actividades de implementación de la política, quedaran registradas en los respectivos planes de acción y articulados con el planeamiento estratégico de la ESDEG.
- 4. Planeación Estratégica efectuara el seguimiento y evaluación en el contexto de implementación de la Política y de los ámbitos de aplicación, para proponer los ajustes que se consideren necesarios

VISTO BUENO	REVISÓ	APROBÓ
	1080 	 1086
TC. Paula Nathalia Reyes Cely Jefe Planeación Estratégica	CA. Omar Yesid Moreno Oliveros Subdirector ESDEG	BG. Jaime Alonso Galindo Director ESDEG

ESTRUCTURO	VALIDACIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	REVISIÓN JURÍDICA	ACTO ADMINISTRATIVO VOLUNTAD INSTITUCIONAL SOBRE LA POLÍTICA
			Acta 01232354 del 29-dic-23 Aprobación: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
SV. Edgar Juan Suarez Beltrán Gestor Proceso E01	CR (R) Mario Fernando Canales Rodríguez Asesor Planeación Estratégica	CT. María Paola Castillo Calderón Jefe Jurídica	